



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA**

JUNIO, 2024



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>8</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>9</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>10</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>11</b>
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</b>	<b>11</b>
<b>COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE SERVICIO</b>	<b>13</b>
<b>COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA</b>	<b>14</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>16</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>19</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>20</b>



## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento de Ingeniería Biomédica, en razón de la importancia de contar con una herramienta administrativa vigente que permita el desarrollo eficiente de las funciones, así como cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Manual de Organización se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, organigrama, descripción de funciones, glosario de términos y anexos con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el mes de septiembre de 2013.

El Manual ha sido elaborado por la persona titular del Departamento de Ingeniería Biomédica con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la persona titular de la Dirección Médica y se actualizará conforme a las necesidades del área o cuando exista cambio en la normatividad aplicable, y estará disponible para consulta en el portal Institucional.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE  
INGENIERÍA BIOMÉDICA**



## **OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Ingeniería Biomédica, a fin de que sirva como herramienta de consulta y orientación al personal adscrito al mismo, así como instrumento de inducción al puesto para el personal de nuevo ingreso.



## **I. ANTECEDENTES**

En septiembre de 1993 se estableció en el Instituto, el Servicio de Ingeniería Biomédica, como un proyecto de servicio social de estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa (UAM-I), dependiendo del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y, asignándoles un espacio físico adjunto al servicio de mantenimiento, para el desarrollo de las labores. Debido al incremento de actividades y a la diversificación en otros campos del servicio, tales como aprovechamiento de la tecnología médica, la administración de recursos, la capacitación al personal del Instituto en el uso y el desarrollo de proyectos multidisciplinarios vinculados con la tecnología médica, el Servicio pasó a formar parte de la Dirección Médica en el año de 1995, por lo cual se realizó la remodelación del espacio físico asignado para las oficinas y talleres de dicha área.

En el año de 2002, la Dirección General propuso su crecimiento nivel departamental, ya que además de las actividades que realizaba, se llevarían a cabo actividades de generación de propuestas en el campo del desarrollo e investigación de la tecnología médica, acorde con los objetivos generales del Instituto, siendo cada vez más estrecha la colaboración con médicos e investigadores.

Actualmente el Departamento de Ingeniería Biomédica realiza la gestión de toda la tecnología biomédica desde equipamiento, sistemas de imágenes médica, insumos, así como dispositivos y equipo médicos, para el cuidado y buen uso, verificando su funcionalidad, seguridad y su disponibilidad en el Instituto, con la finalidad de minimizar riesgos asociados a la tecnología médica aplicada en la atención de los/las pacientes.



## **II. MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 22-03-2024.

### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.



Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 04-04-2024.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.



Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.

### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

### **DECRETOS**

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.



### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Contribuir al desarrollo constante de la investigación, enseñanza y asistencia médica de los/las pacientes con padecimientos respiratorios, mediante la integración de herramientas de ingeniería al campo de la medicina especializada con enfoque de funcionalidad, seguridad y disponibilidad para el Instituto.

#### **VISIÓN**

Ser el centro de desarrollo de tecnología biomédica a nivel nacional, reconocido como un área coadyuvante para la atención segura y efectiva de los/las pacientes, mediante la optimización de recursos tecnológicos, bajo valores de honestidad, servicio, respeto y compromiso.



#### **IV. ATRIBUCIONES**

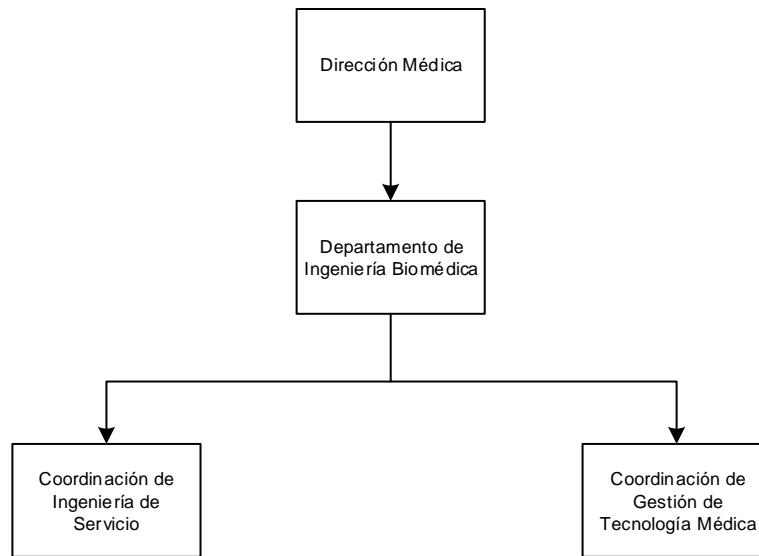
De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Ingeniería Biomédica:

**ARTÍCULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.



## V. ORGANIGRAMA





## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA**

#### **OBJETIVO**

Gestionar el equipo médico, a través de procedimientos sistemáticos y la integración de las técnicas de la Ingeniería Biomédica, que permitan evaluar y proveer la tecnología apropiada, segura y manteniendo el costo-beneficio, a fin de contribuir a la eficiente prestación de servicios en el campo de salud respiratoria en el Instituto.

#### **FUNCIONES**

1. Elaborar y mantener actualizado el presente documento, para su correcta aplicación y observancia, promoviendo el trabajo en equipo bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para su adecuado funcionamiento.
2. Elaborar y presentar el presupuesto destinado al mantenimiento y adquisición de equipo biomédico, así como la calendarización para la ejecución del mismo, para el aprovechamiento de los recursos materiales y su uso eficiente, transparente y eficaz que contribuyan al cumplimiento de las metas u objetivos institucionales.
3. Supervisar las actividades de identificación de necesidades de equipo y tecnología biomédica para el Instituto, con la finalidad de informar y colaborar en conjunto con la Dirección Médica en la toma de decisiones para la priorización de las necesidades en materia de tecnología médica.
4. Participar en el diseño y remodelación de áreas médicas, así como establecer requerimientos arquitectónicos y de ingeniería, apegándose a las normas nacionales y estándares



internacionales vigentes en la materia, para la correcta instalación y funcionamiento del equipo biomédico.

5. Colaborar con las áreas, médica y de investigación en la asesoría técnica para la contratación de servicios y/o adquisición de equipo biomédico e insumos, a fin de cubrir las necesidades institucionales y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
6. Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos biomédicos con base en la identificación del Departamento de Ingeniería Biomédica y de las áreas usuarias del INER, a fin de mantener la funcionalidad de la tecnología biomédica necesaria para la operación institucional.
7. Apoyar con las técnicas de la Ingeniería Biomédica, para el desarrollo de las actividades de capacitación que se realizan en el Instituto, a fin de promover el uso eficiente del equipamiento médico y obtener su máximo desempeño.
8. Participar en el intercambio de información relacionada con el ámbito de la Ingeniería Biomédica, para contribuir en las actividades de investigación y enseñanza en el Instituto.
9. Desarrollar las actividades relacionadas con la tecnovigilancia, para atender riesgos derivados del uso de la tecnología biomédica del Instituto y minimizar los incidentes derivados del uso de la misma.
10. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento y sus áreas, así como implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que contribuyan al análisis del desempeño institucional.



## **COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE SERVICIO**

### **OBJETIVO**

Mantener la confiabilidad y eficiencia de los dispositivos médicos, gestionando eficientemente los recursos para mantenimientos programados y de rutina, a fin de maximizar la vida útil de los equipos médicos contribuyendo a la atención médica de calidad.

### **FUNCIONES**

1. Realizar la identificación de necesidades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos biomédicos del Instituto, para la integración del programa anual.
2. Realizar mantenimientos preventivos internos a los equipos médicos de Instituto, de acuerdo al programa correspondiente, con el fin de procurar su correcto funcionamiento y disminuir averías graves.
3. Gestionar los mantenimientos preventivos y correctivos con proveedores externos, para mantener los equipos médicos con máxima disponibilidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
4. Coordinar y dar seguimiento al restablecimiento de los equipos médicos sometidos a mantenimientos correctivos, para minimizar los tiempos de espera y los riesgos asociados a la atención de los/las pacientes en el Instituto.
5. Dar seguimiento a los reportes de equipos médicos y/o soporte técnico al sistema de imágenes médicas por los áreas o servicios, a fin de identificar posibles daños, minimizando las interrupciones en los flujos de trabajo evitando posibles retrasos en la atención a los/las pacientes.
6. Contribuir a la correcta implementación de medidas de bioseguridad, relacionados con los equipos médicos, con el fin de minimizar el riesgo de transmisión de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.



## **COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA**

### **OBJETIVO**

Dar seguimiento al estado funcional de los equipos médicos, a través de actualizaciones de sistemas, reemplazo y/o baja, para contribuir a la mejora continua de los servicios de salud con la incorporación de nuevas tecnologías.

### **FUNCIONES**

1. Participar en el proceso de adquisición de equipos biomédicos en conjunto con las áreas usuarias, a fin de contribuir en el proceso de atención de pacientes con padecimientos del aparato respiratorio.
2. Elaborar un diagnóstico anual de necesidades de equipamiento médico de las áreas del Instituto, a fin de contribuir en la atención y tratamiento de los/las pacientes.
3. Gestionar y evaluar la recepción de donativos de equipo biomédico en el Instituto, a fin de contar equipos que sean compatibles con el tipo de atención médica y se cumpla con las condiciones para su instalación y funcionamiento.
4. Gestionar los insumos para la tecnología biomédica, a fin de minimizar los retrasos relacionados con el funcionamiento de los equipos biomédicos y los tiempos de espera en la atención de los/las pacientes del Instituto.
5. Detectar necesidades proponiendo soluciones relacionadas con las instalaciones para el buen funcionamiento de equipos biomédicos, a fin de contribuir al crecimiento y/o modificación de la infraestructura física en el Instituto.
6. Realizar dictámenes técnicos que respalden la toma de decisiones, respecto a una nueva disposición o baja de los equipos biomédicos, a fin de documentar la desincorporación del equipo del inventario institucional por obsolescencia, vida útil agotada, fallas irreparables y/o altos costos de mantenimiento.
7. Preparar, verificar o auxiliar la operación y buen funcionamiento de los equipos de alta tecnología, de acuerdo a las especificaciones para su uso, con el fin de contribuir a la





realización de procedimientos médicos de alta complejidad con éxito en el tratamiento y diagnóstico de los/las pacientes atendidos en el Instituto.

8. Participar en los proyectos y protocolos de investigación tecnológica, con el fin de proponer nuevas tecnologías que den solución a necesidades y problemas específicos del Instituto.



## VII. GLOSARIO

**Adquisición de equipo médico.** Proceso mediante el cual se ejecuta una operación de compraventa, comodato o donación entre una instancia pública o privada que requiere este tipo de tecnología y un proveedor. Es además uno de los mecanismos de incorporación existentes.

**Alertas de los dispositivos médicos.** Comunicado de los reportes de incidentes adversos de los dispositivos médicos que profesionales de la salud, fabricantes y proveedores informan a la autoridad sanitaria.

**Anexo técnico.** Documento que se utiliza durante el proceso de adquisición para seleccionar la tecnología de manera apropiada y de acuerdo a las necesidades de cada usuario. Describe de manera detallada las características técnicas específicas para cada equipo, así como información relativa a normas, accesorios para su funcionamiento, consumibles, refacciones, entre otros.

**Baja de equipo médico.** Cancelación del registro de un bien en el inventario de la Institución, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado, siniestrado o el costo de su reparación sea mayor a su reposición con un equipo nuevo.

**Bioseguridad.** Conjunto de medidas y acciones orientadas a la protección del personal, comunidad y medio ambiente para el manejo de agentes que representan un riesgo a la salud.

**Calidad.** El conjunto de especificaciones y características de un producto o servicio referidas a su capacidad de satisfacer las necesidades que se conocen o presuponen.

**Capacitación.** Acciones conducentes a mejorar las aptitudes del trabajador con la finalidad de incrementar la productividad; prevenir riesgos de trabajo; actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador, así como proporcionarle información para la aplicación de nueva tecnología.

**Certificación Hospitalaria.** Es el proceso por el cual el Consejo de Salubridad General reconoce a los establecimientos de atención médica que participan de manera voluntaria y cumplen los estándares necesarios para brindar servicios con buena calidad en la atención médica y seguridad a los pacientes.



**Contrataciones Públicas.** Proceso para las adquisiciones de productos, arrendamientos y servicios, convocadas en forma pública para la libre presentación de propuestas, vigilada y normada por instancias gubernamentales. Debe contener un anexo técnico para el establecimiento de los requerimientos específicos del producto o servicio.

**Coordinación.** Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo.

**Desarrollo Tecnológico.** Proceso de generación y ejecución de proyectos y protocolos enfocados a la aplicación de técnicas de ingeniería en aplicaciones médicas para satisfacer necesidades específicas en el ámbito clínico y de investigación.

**Eficiencia.** Relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en condiciones reales con la finalidad de hacer el mejor uso de los recursos disponibles.

**Equipo médico.** Dispositivo que se utiliza para propósitos específicos de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de una enfermedad o lesión; puede ser utilizado solo o en combinación con algún accesorio, consumible, u otro equipo médico. Requieren, mantenimiento, calibración, reparación, capacitación al usuario y retirada del servicio.

**Gestión de equipo médico.** Conjunto de procedimientos sistemáticos para proveer y evaluar la tecnología apropiada, segura, eficaz y costo-efectiva en establecimientos de atención a la salud, con el objetivo de garantizar el cuidado y buen uso del equipo médico verificando su funcionalidad, seguridad y disponibilidad.

**Gestión de tecnológica médica.** Subespecialidad de la Ingeniería Biomédica enfocada a coordinar los procesos de planeación, ejecución y control relativos al desarrollo de conocimientos y prácticas de creación, desarrollo, transferencia y uso de la tecnología médica.

**Incidente adverso.** Cualquier acontecimiento comprobado que esté relacionado con el uso de un dispositivo médico que cuente con pruebas contundentes de la relación causal entre el incidente y el dispositivo médico, y que pudiera ser ocasionado por un mal funcionamiento o alteración de las características propias del dispositivo médico y que pueda provocar la muerte o un deterioro de la salud del usuario. No se considerará incidente adverso a aquel derivado del uso anormal o un uso diferente del recomendado por el titular del registro sanitario del dispositivo médico o su



representante legal en México.

**Ingeniería Biomédica.** Aplicación de los conocimientos en ingeniería para apoyar las soluciones de los problemas en el área de la salud. Se encarga del desarrollo, implementación y gestión de los recursos tecnológicos que apoyan la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población a través de actividades interdisciplinarias en los ámbitos de la práctica clínica, la investigación y las políticas en salud.

**Insumo de equipo médico.** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

**Mantenimiento correctivo de equipo médico.** Proceso utilizado para restaurar la función, integridad física, seguridad y/o rendimiento de un dispositivo después de una falla. El mantenimiento correctivo y el mantenimiento no programado se utilizan como equivalentes al término reparación.

**Mantenimiento predictivo de equipo médico.** Tipo de mantenimiento preventivo realizado de manera continua o en intervalos que se realiza para detectar fallas y defectos en etapas incipientes para evitar que éstas se manifiesten de manera inesperada durante la operación.

**Mantenimiento preventivo de equipo médico.** Proceso de planeación y ejecución de acciones específicas que se realizan de manera periódica para mantener en funcionamiento el equipo y evitar o disminuir la posibilidad de fallas que inhabiliten o comprometan dicho funcionamiento.

**Proceso de planeación.** Conjunto de acciones destinadas a analizar los aspectos necesarios a considerar en la incorporación y operación de manera segura y confiable del equipamiento médico, para llevar a cabo las actividades que se realizarán en el futuro, a partir de decisiones tomadas en el presente.

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de la ocurrencia de un daño y de la severidad del mismo.

**Seguridad.** Ausencia de peligro o riesgo.

**Tecnología biomédica.** Conjunto de equipos e instrumentos empleados como herramientas diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación para su aplicación por el personal médico, técnico y de enfermería en sus actividades profesionales enfocadas a la recuperación de la salud de los pacientes.



## **VIII. ANEXOS**

Sin anexos.



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**ELABORÓ**

**ING. RICARDO NOÉ RODRÍGUEZ VERA**  
Titular del Departamento de Ingeniería Biomédica

**REVISÓ**

**LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES**  
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y  
Unidad de Transparencia

**LCDA. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ**  
Personal del Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

**L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA**  
Titular del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

**DR. ARMANDO ROBERTO CASTORENA MALDONADO**  
Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2024